

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ordinario No. 2013 – 00626

En atención a las anteriores manifestaciones exoradas por los extremos procesales en contienda, el juzgado DISPONE:

1.- TENER por cumplida la orden dispuesta en proveído del 28 de septiembre de 2020, consiste en *“ORDENAR a María Alejandra Barrera Mosquera, en su calidad de secuestre, proceder a entregar el bien inmueble ubicado en la carrera 45 No. 4B -19 de esta ciudad, (M. I. 50C-173715) a favor del señor Carlos Augusto Barrera Mosquera.”*

En ese sentido, y por sustracción de materia no se practicará la diligencia de entrega programada para el próximo 28 de abril de 2021.

2.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la demanda ordenada en este asunto. Ofíciase conforme corresponda, dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
Jueza

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
La presente providencia se notifica por ESTADO

No. 035 Hoy 15 de abril de 2021

Mauricio David Orjuela Arenas
Secretario